



ACUERDO No. 10-04. 013
DE DICIEMBRE 20 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

La Junta Directiva del Hospital José Rufino Vivas E.S.E de Dagua (Valle), en uso de sus atribuciones Legales y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 5 del Decreto 111 de 1996, a las Empresas Sociales del Estado, hospitales, centros de salud, le son aplicables en materia presupuestal las normas correspondientes a las Empresas industriales y comerciales del Estado, es decir, que se rigen por el Decreto 115 de 1996, lo anterior en virtud de lo señalado en el artículo 195 de la ley 100 de 1993.

Que es competencia de la Junta Directiva del Hospital José Rufino Vivas Empresa Social del Estado de acuerdo a los estatutos, viabilizar el presupuesto de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

Que la Ley 1966 de Julio de 2019 "por medio de la cual se adoptan medidas para la Gestión de Transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud se dictan otras disposiciones" determina en su Artículo 16 que: "Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones".

Que la Resolución No. 2794 de noviembre 12 de 2021 establece: "Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero".

Que el Hospital José Rufino Vivas adoptó el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCPET) para el presupuesto de la vigencia 2024 de acuerdo al Decreto 412 de 2018, Resolución 3832 de 2019, Resolución 1355 de 2020, Resolución 2323 de 2020 y Resolución 401 de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. d.

Que, en virtud de lo anterior,



E . S . E . HOSPITAL JOSÉ RUFINO VIVAS

Calidez, Vocación & Excelencia en Salud!

NIT N° 890.305.496-9



SC-CER185565 CO-SC-CER185565

CODIGO CÍCP	NOMBRE CÍCP	CODIGO CPC	NOMBRE CPC	PRESUPUESTO 2024
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías			\$ 45.273.515
2.1.1.01.02.003.01	Cesantías	0	No Aplica	\$ 40.422.781
2.1.1.01.02.003.02	Intereses a las Cesantías	0	No Aplica	\$ 4.850.734
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	0	No Aplica	\$ 19.402.934
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	0	No Aplica	\$ 9.804.790
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	0	No Aplica	\$ 14.552.201
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	0	No Aplica	\$ 9.701.467
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial			\$ 38.485.050
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales			\$ 25.532.798
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	0	No Aplica	\$ 25.532.798
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	0	No Aplica	\$ 12.952.252
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			\$ 1.329.474.819
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			\$ 1.329.474.819
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			\$ 1.329.474.819
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	53129	Otros edificios no residenciales	\$ 22.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y be	62133	Comercio al por menor de prendas de vestir	\$ 15.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y be	62134	Comercio al por menor de calzado	\$ 5.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y be	62151	Comercio al por menor de artículos de papelería	\$ 20.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y be	67490	Otros servicios de apoyo al transporte por carretera n.c.p.	\$ 3.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y be	69112	Servicios de distribución de electricidad	\$ 30.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y	71351	Servicios de seguros de vehículos automotores	\$ 60.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y	71347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	\$ 7.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y	71354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$ 22.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y	71702	Servicios de tenencia de valores y fondos financieros y entidad	\$ 5.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y	72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de com	\$ 24.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos	\$ 60.873.120
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	83111	Servicios de consultoría en gestión estratégica	\$ 66.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	83129	Otros servicios de consultoría empresarial	\$ 7.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	83132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$ 57.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	83611	Servicios integrales de publicidad	\$ 3.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	84120	Servicios de telefonía fija	\$ 9.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	84222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	\$ 10.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	85120	Servicios de intermediación laboral	\$ 702.601.699
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	85340	Servicios especializados de limpieza	\$ 70.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	86350	Servicios de distribución de agua,	\$ 35.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8715203	Servicio de mantenimiento y reparación de aparatos de distrib	\$ 38.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	\$ 4.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	92913	Servicios de educación para la formación y el trabajo	\$ 10.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	92920	Servicios de apoyo educativo	\$ 12.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	94110	Servicio de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	\$ 22.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	96520	Servicios de funcionamiento de instalaciones deportivas y recre	\$ 10.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes			\$ 268.076.000
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales			\$ 68.076.000
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo			\$ 68.076.000
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)			\$ 68.076.000
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	0	No Aplica	\$ 68.076.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones			\$ 200.000.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales			\$ 200.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	0	No Aplica	\$ 200.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora			\$ 9.000.000
2.1.8.01	Impuestos			\$ 3.000.000
2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores	0	No Aplica	\$ 3.000.000
2.1.8.04	Contribuciones			\$ 6.000.000
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	0	No Aplica	\$ 6.000.000
2.3	Inversión			\$ 500.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			\$ 500.000.000
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros			\$ 500.000.000
2.3.2.01.01	Activos fijos			\$ 500.000.000
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo			\$ 500.000.000
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos e instrumentos ópticos			\$ 500.000.000
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos Médicos quirúrgicos	0	No Aplica	\$ 500.000.000
2.4	Gastos de operación comercial			\$ 7.011.176.159
2.4.1	Gastos de personal			\$ 2.440.108.392
2.4.1.01	Planta de personal permanente			\$ 2.440.108.392
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario			\$ 1.718.422.956
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes			\$ 1.718.422.956
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	0	No Aplica	\$ 1.217.660.104
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	0	No Aplica	\$ 129.049.200
2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	0	No Aplica	\$ 34.492.943
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	0	No Aplica	\$ 55.555.501
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	0	No Aplica	\$ 50.735.838
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	0	No Aplica	\$ 44.470.517

Proyecto: Dra. Katherine Rojas Castaño-Subgerente

Aprobó: Dr. Hugo Fernando Collazos Tovar- Gerente

Acuerdo No. 10-04.013 del 20 de diciembre de 2023, de la Junta Directiva del Hospital José Rufino Vivas E.S.E.



El presupuesto contendrá la totalidad del gasto durante la vigencia fiscal respectiva, por tanto, no pueden existir gastos o erogaciones que no figuren en el presupuesto.

Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto, respetando las destinaciones específicas obligadas por la ley.

Toda adición presupuestal que reciba la empresa y tenga una destinación específica se ejecutará según lo establecido por la ley.

Las apropiaciones deben generarse en la empresa según su objeto y funciones y ser ejecutadas estrictamente conforme al fin para el que fueron programadas.

El Gerente de la Empresa Social del Estado mediante acto administrativo (resolución) podrá efectuar los traslados presupuestales necesarios al interior del presupuesto de gastos, siempre y cuando no afecten la totalidad del valor de cada capítulo.

ARTICULO CUARTO: Someter a aprobación de la junta directiva aquellos traslados presupuestales que modifiquen los totales, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTO: el presente acuerdo rige a partir a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el 1º de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Dagua – Valle a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ANA MARIA SANCLEMENTE JARAMILLO
Presidente Junta Directiva

HUGO FERNANDO COLLAZOS TOVAR
Secretario Junta Directiva